

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE

AVISO N° 2020-003

21 DE ENERO DE 2020

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en virtud de lo dispuesto en providencia del 20 de enero de 2020 proferida por el magistrado ponente Dr. José Antonio Figueroa Burbano, informa a la A LA COMUNIDAD EN GENERAL que en el Tribunal Administrativo de Casanare se adelanta el medio de control ELECTORAL con radicación número **85001-2333-000-2020- 00002-00**, siendo demandante FRANKLIN PATIÑO ACHAGUA y demandado MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, en la que procura: i) Inaplicar, por vía de excepción, el contenido de la norma señalada en el artículo 25 de la Ley 1909 de 2018, por ser contraria al Preámbulo de la Constitución Política y a los artículos 2, 13, 40 y 299 superior; ii) Que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en el formato E-26 de 2019, por medio del cual la Comisión Escrutadora Departamental declaró la elección del señor Marco Tulio Ruiz Riaño como diputado electo a la Asamblea Departamental de Casanare para el periodo 2020 – 2023, en cumplimiento de del artículo 25 de la Ley 1909 de 2018, por ser un acto ilegal violatorio de los principios y derechos fundamentales del demandante, quien obtuvo 3619 votos válidos, suficientes para ocupar la curul # 11 de la Asamblea Departamental de Casanare, y iii) que se ordene a la autoridad electoral respectiva se llame a ocupar la curul vacante a Franklin Patiño Achagua, como diputado a ocupar la curul # 11 de la Asamblea Departamental de Casanare, periodo 2020 - 2023

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso coadyuvando o impugnando las pretensiones, el cual se encuentra radicado con el N° **85001-2333-000-2020-00002-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría de este Tribunal ubicado en la carrera 14 N° 13 – 60 piso 3, tel. 6356688 de Yopal, Email sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,


GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaría General

JR